CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10129-21

Bogotá D.C., 23 SEP 2021

Señor
ANIBAL ROJAS SALAZAR
Representante Legal REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA
Dirección: Calle 13 No. 28 - 65 Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 3706664 – 3108059048 - 3108097930
Correo Electrónico: representacionesrojas@gmail.com

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 198 2021

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 07/09/2021, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 198 2021; cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL" ha sido aceptada, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	coronel ALBEIRO RUIZ REYES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	16.284.308 expedida en Palmira (Valle)
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 110 del 10 de junio de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE**: REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA **NIT: 800.115.389-6** **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE ANIBAL ROJAS SALAZAR **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 70.122.068 de Medellín **DIRECCIÓN:** Calle 13 No. 28 - 65 Bogotá D.C. **TELÉFONO:** (1) 3706664 – 3108059048 - 3108097930 **CORREO:** representacionesrojas@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Responsable de Seguimiento Contractual del Grupo de Intendencia con el apoyo técnico de funcionarios del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

<table>
<tr><td></td><td>El supervisor de la aceptación de la oferta deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

Correo electrónico: diraf.guint-contratos@policia.gov.co teléfono 5159000 ext. 20183-20184-20192</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

Se realizara el pago de forma total contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA
NIT: 800.115.389-6
TIPO DE CUENTA: corriente
CUENTA No: 04400094672
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43621 del 30 de julio de 2021, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional, recurso 10, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($79.747.231,20) INCLUIDO IVA moneda legal.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA PESOS ($ 76'680.030,00) moneda legal, incluido IVA, así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL</td><td>02-02-01-002-07

ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>10</td><td>85.916</td><td>$750,00</td><td>$76.680.030,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, Vigente por veinticuatro (24) meses contados a partir del recibido a satisfacción de los bienes. 2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA. de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, previa aprobación de la garantía única. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo No. 1, de la presente aceptación de oferta, previo al recibo a satisfacción de los elementos.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

FORMA DE EJECUCIÓN:

La ejecución de la aceptación de la oferta será de forma total.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</td><td>La entrega de los elementos se realizará en cada unidad Policial, las cuales se encuentran ubicadas en las diferentes ciudades a Nivel País (ALMACÉNES DE INTENDENCIA) previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta, así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th><th>CANTIDAD DE SACOS DE TRINCHERA</th></tr>
<tr><td>DIRAF</td><td>CALLE 64 G No. 90 A -64 BARRIO ÁLAMOS</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>35.489</td></tr>
<tr><td>DEARA</td><td>CALLE 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN BARRIO AMÉRICAS</td><td>ARAUCA</td><td>8.000</td></tr>
<tr><td>DECES</td><td>CARRERA 7 A No. 23 - 96 BARRIO 12 DE OCTUBRE VALLEDUPAR CESAR</td><td>VALLEDUPAR</td><td>5.000</td></tr>
<tr><td>DECHO</td><td>CALLE 30 COMPLEJO SANTO DOMINGO VIA AEROPUERTO</td><td>QUIBDÓ</td><td>8.000</td></tr>
<tr><td>DEURA</td><td>KILÓMETRO 5 VIA APARTADO CAREPA</td><td>APARTADÓ</td><td>5.000</td></tr>
<tr><td>MEPAS</td><td>CARRERA 4 No. 18 A-131 BARRIO LOS ELISEOS ANTIGUO IDEMA ESTACIÓN DE POLICÍA SUR</td><td>PASTO</td><td>7.427</td></tr>
<tr><td>MEPOY</td><td>AVENIDA PANAMERICANA No. 1N - 75 BARRIO VILLA PAULA</td><td>POPAYÁN</td><td>7.000</td></tr>
<tr><td>MEVAL</td><td>CARRERA 61 No. 48-104 BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</td><td>MEDELLÍN</td><td>5.000</td></tr>
<tr><td>MECAL</td><td>TRANSVERASL 203 No. 27-01 KILÓMETRO 1 VÍA RUITOQUE – BARRIO BUENOS AIRES</td><td>CALI</td><td>5.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL DE SACOS DE TRINCHERA</td><td>85.916</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor coronel Albeiro Ruiz Reyes, Subdirector Administrativo y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF 198 2021, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE**

SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL", a la firma **REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA**, con NIT. **800.115.389-6**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Capitán **INGRID NAYIBE ACOSTA CASTILLO**
Jefe Área de Contratación DIRAF

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaborado: IT. Hernando Moreno Rojas
Revisado por: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz
Fecha de elaboración 21/09/2021
Ubicación c:\\mis documentos\procesos 2021

ANEXO No. 1

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

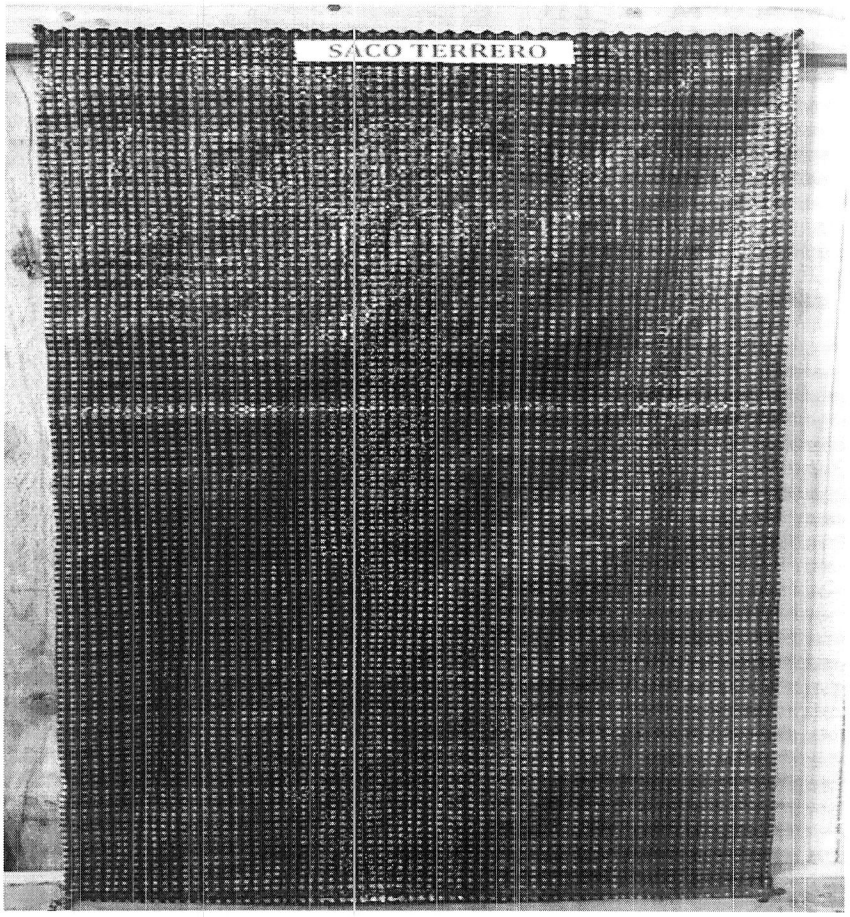
SACOS DE TRINCHERA fabricado en fibra de polipropileno al 100% con dimensiones de 40cm x 76cm uv x 500 Unidades.

PRESENTACIÓN: en pacas de 500 unidades

COLOR: hilos negros y verdes

COMPOSICIÓN: fabricados en fibra de polipropileno al 100% con aditivo que lo proteja de los rayos solares (UV), de la intemperie y de las condiciones atmosféricas.

DIMENSIONES: ancho 40cm X largo 76cm



2. REQUISITOS DE RECEPCION DE LOS BIENES

2.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor de la aceptación de la oferta citará a reunión de coordinación al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto y el supervisor de la aceptación de oferta.

2.2 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La firma REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA, deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir del recibido a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.

Nota: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y éstos serán repuestos dentro de los días calendario estipulados para cada ítem.

3. REQUISITO AMBIENTAL

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece como objetivo de principal *"Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población"*, para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (*Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística Y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica, Gestión Documental, Relacione Internacionales*), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

La socialización de la Política Ambiental, estará a cargo del supervisor de la aceptación de la oferta de lo cual se dejará registro mediante acta al inicio por parte del supervisor.

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 *"Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* artículos 2, 3, 4 y 5.

Las obligaciones de carácter ambiental están avaladas y aprobadas a través del concepto ambiental No. 178 / DIRAF-PLANE del 09/07/2021, suscrito por la señorita Capitán Yuli Gómez Tovar Responsable Estrategia y de Recursos

4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
El contratista acepta a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El contratista cumplirá con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta.

Pro03 **CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA**
Responsable Activos Fijos en Servicio

Mayor **ROCIO CUBILLO RODRÍGUEZ**
Jefe de Grupo de Intendencia

Coronel **JUAN CARLOS HUMBERTO VALDERRAMA ANGARITA**
Jefe Área Logística